

General Cabrera, 06 de Abril de 2026

DECRETO 106/26

TEMA: Concurso Público de Precios: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA PAVIMENTACIÓN en el marco del PROGRAMA OBRAS 36 X 36.

VISTO:

Visto la necesidad de la Municipalidad de General Cabrera de ejecutar la obra de **OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA 36 X 36**, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar la contratación de la Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente.

Que se considera llamar a Concurso Publico de Precios, según lo establecido por el Art. 48 de la Ordenanza N°537/95 y sus modificatorias. Por ello,

PROF. MARCELO A. GARCIA
SECRETARIO GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ART. 1°: LLAMAR a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la **contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas** necesarias, para la ejecución de **aproximadamente 1978 metros cuadrados (2 cuadras) de pavimento de hormigón rígido sin armar** en sectores varios de la ciudad según Pliego de Especificaciones particulares y Técnicas (Anexo II).-

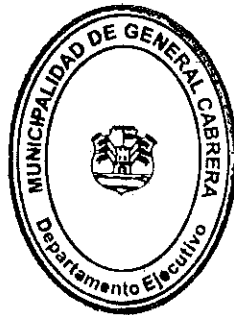
ART. 2°: LAS especificaciones particulares y Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1 que forman parte de la presente Decreto como así también el **Anexo I y II** .-

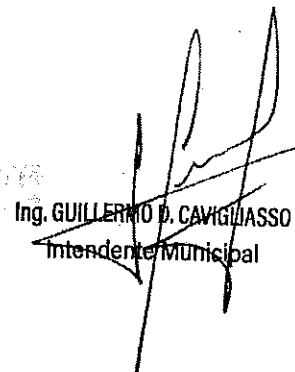
ART. 3°: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 03.08.14.28.04.19.114 **OBRA PAVIMENTO 36X36**

ART. 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.-

ART. 5°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-


ING. ALEJANDRA PIBANI
SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA




Ing. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
Intendente Municipal

ANEXO I

Decreto N°106/25

CONCURSO PÚBLICA DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA PAVIMENTACIÓN en el marco del PROGRAMA OBRAS 36 X 36.

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la **Obra de 1978 metros cuadrados aprox. (2 cuadras) de pavimento de hormigón rígido sin armar** en las siguientes calles de la ciudad:

- Laprida entre 25 de Mayo y 9 de Julio
- 9 de Julio entre Colon y 20 de Junio

En caso de que por causa mayor no se pueda realizar alguna de las cuadras mencionadas, esta podrá ser reemplazada por aquella que el Municipio considere esté en condiciones de realizarse.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **14 de Abril de 2026 a las 11:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

El Pliego es sin Costo

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12 hs. o al teléfono 4930360/361 int. 116 o al 3585487027. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y **acrediten experiencia** en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en **Mesa de Entrada** de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción **“CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA 36 X 36”**.

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada del total de la obra, especificando el precio unitario por metro cuadrado de pavimento.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que

podiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 7 de Abril de 2026 hasta las 10:50 horas del día 14 de Abril de 2026.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) **En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.**
- b) **Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.**
- c) **Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).**

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta la recepción provisoria de cada cuadra que se vaya ejecutando previa conformidad del comitente. Esta garantía será constituida cuando el Municipio retenga dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de cada cuadra que se ejecute.

Una vez terminada cada cuadra, se medirá e inspeccionara en conjunto entre las partes, verificando que todos los trabajos se han concluido según PET y se procederá a firmar el acta de recepción provisoria; luego se podrá hacer el ajuste de metros reales construidos, respecto a lo estimado en la contratación y la devolución así del fondo de reparo retenido en el pago inicial.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precio.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuara el Departamento Ejecutivo Municipal. Previa evaluación de las propuestas presentadas y dictamen emitido por la Comisión de Evaluación.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso que, de que a criterio de la Comisión pudiera resultar que los precios contenidos en las respectivas ofertas superaran los valores vigentes en el mercado, o fueran prácticamente iguales, o se hubieran cotizado insumos y/ o servicios de mejor calidad a los requeridos, podrá solicitar una mejora de oferta a los oferentes. Cabe destacar que los Informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes, ni obligan al órgano competente a resolver la Adjudicación.

Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

Decreto N°106/26

Provisión de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y Equipos

PLIEGO CONDICIONES ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y TECNICAS

**Obra: OBRA PAVIMENTACIÓN en el marco del PROGRAMA
OBRAS 36 X 36.**

1 . GENERALIDADES

El siguiente proyecto tiene como objetivo la provisión de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y Equipos necesarios para la pavimentación de dos cuadras en Localidad de General Cabrera. El movimiento de suelo será realizado con equipamiento y personal de la municipalidad, pero con la conducción y supervisión de personal técnico de la empresa contratada.

El municipio proveerá el material necesario para la ejecución de la obra y el equipamiento para el movimiento de suelo, quedando a cargo de la empresa contratista la provisión de mano de obra y sus herramientas.

2. COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

3. UBICACIÓN

El objeto de este pliego son dos cuadras a realizar, las cuales se detallan:

- Laprida entre 25 de Mayo y 9 de Julio
- 9 de Julio entre Colon y 20 de Junio

Alcanzando unos 1978 metros cuadrados aproximadamente. Todas las cuadras cuentan con cordón cuneta y badenes existentes. Los badenes deberán ser analizados en conjunto con la inspección y en caso de tener que demolerse y volver a hacerse se deberá hacer cargo la contratista de todos los trabajos que ello requiera. En este caso el retiro de escombros y material sobrante lo realizara el municipio, pero la contratista debe dejarlo en un sector acopiado.

4. SEGUIMIENTO E INPECCION DE OBRA.

La Dirección Técnica de la obra estará a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría Infraestructura y Planificación o por el o los profesionales que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Profesional idóneo en el tema.

5. INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

6. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

Los Oferentes realizarán una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y recabarán, por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

7. PREPARACION DE LA BASE

La preparación de la base será efectuada por el Municipio, pero en coordinación con la Dirección de obra y la CONTRATISTA, no siendo excluyente la responsabilidad del trabajo de esta última.

El municipio será el encargado de proveer la motoniveladora y chofer para la realización del movimiento de suelo. La empresa Contratista será la encargada de controlar y dirigir los trabajos de movimiento de suelo.

En el caso de realizar rellenos, el contratista utilizará los suelos aptos provenientes de las excavaciones, los que no deberán contener ramas, troncos u otros elementos orgánicos.

De ser necesario, la CONTRATISTA, podrá exigir que los trabajos sean rectificadas antes de dar inicio a sus tareas.

Es importante aclarar que los trabajos que sean necesarios realizar sobre las instalaciones de los servicios públicos existentes en la calzada, por ejemplo tapas de bocas de registro, cámaras de inspección, tapas de hidrantes, etc; para la correcta materialización de la obra, corren por cuenta y cargo del Contratista.

8. TIPO DE PAVIMENTO

La Pavimentación se realizará con Hormigón H-21 elaborado en planta de espesor 0,15 cm provisto por la municipalidad.

Se deberá incluir en el presupuesto, la elaboración de probetas y ensayos de resistencia del hormigón.

El Contratista deberá contar con moldes normalizados para la ejecución de probetas cilíndricas para ensayos a la compresión a cargo del Municipio, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración. Se podrá solicitar la determinación de la medida del asentamiento por el método del cono de Abrams, el cual deberá estar comprendido entre 8 (ocho) y 10 (diez) centímetros.

Se exigirán al menos 4 moldes para poder realizar 4 probetas por cada media calzada hormigonada (8 por cuadra) de camiones a elección de la Inspección de obra.

El hormigonado se realizará en 2 etapas en días consecutivos o día de por medio. Para el cierre longitudinal del primer tramo se exigirá el uso de encofrado machimbrado.

Durante el colado se realizará vibrado correspondiente y la terminación será mediante regla vibratoria para el posterior cinteado sin excepción.

9. JUNTAS

Los diferentes tipos de juntas y su distribución serán provistas por la Inspección de Obra. El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m o coincidentes con la correspondiente al cordón cuneta, evitando así paños que superen los 25 m². Las mismas serán selladas con mezcla asfáltica provista por la Municipalidad.

En general se tratará de una junta central longitudinal, juntas transversales cada 5 mts y las propias generadas con cordón cuneta y badenes. Se deberá acordar con la inspección de obra los elementos de unión con los badenes existentes (pasadores).

En este último caso, el Municipio proveerá hierro liso de como mínimo 16 mm. La contratista colocará pasadores de 50 cm de longitud espaciados cada 30 cm máximo. Las barras se colocarán engrasadas en perforaciones realizadas en los badenes y quedarán sólidas en el hormigón nuevo.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base solvente (tipo SIKA anti-sol o calidad similar) provisto por la Municipalidad, debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón.

En caso de temperaturas por encima o debajo de las recomendadas para el colado del hormigón queda a exclusivo costo y cargo de la contratista tomar las acciones necesarias para el correcto fragüe y evitar daños en el mismo, si así mismo estos ocurrieran será responsabilidad de la misma reponer los paños afectados.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán aprobados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

10. SEÑALIZACIÓN, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA

El contratista tiene la obligación de colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

11. PLAZOS

Para los trabajos previstos se contempla el inicio a principio de Mayo y como fecha límite para la entrega de cada cuadra las siguientes:

1° Cuadra, primera semana de mayo de 2026

2° Cuadra, fines de mayo de 2026

Dichas cuadras podrán ser ejecutadas antes de la fecha límite de entrega y a continuación una de otra, pero no después de dichos plazos.

1. DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR A EMPRESAS CONTRATISTAS

Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T. En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.
- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora
- En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.

- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

Vehículos particulares

- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

Maquinaria, grúas, auto elevador, elevador de personas y/o similar

- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota sub-contratación).

13. FORMA DE PAGO

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será mediante la entrega de 2 cheques a 30 y 60 días a contar del día que se firma el contrato, con la presentación de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada. El valor pago a realizarse a la firma del contrato será el valor de la adjudicación de obra menos el 15% que se retiene en concepto de fondo de reparo. El fondo de reparo será pagado a la contratista mediante el certificado de obra de cada cuadra, aprobado por la secretaria de Infraestructura y planificación de la Municipalidad de General Cabrera, una vez ejecutada la misma y firmada el Acta de Recepción Provisoria. Los trabajos serán certificados y pagados por unidad de medida y se ajustara en cada certificado el volumen de obra real ejecutado. En caso de haber realizado metros de menos, se descontarán del fondo de reparo a devolver; en cambio si hay demasías serán pagadas en un plazo máximo de 15 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

14. CÓMPUTO METRICO

LISTADO DE ITEMS

Ítem	Descripción	Unid	Cant. Estimada	P.U.	TOTAL
1	Preparación de base para pavimentación. Moldeo y colado de hormigón, incluyendo curado, acerrado y tomado de juntas.	m ²	1978		
2	Rotura y demolición de badenes y/o cordón cuneta existente.	m ²	50		

15. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$ 13.846.000,00 (pesos trece millones ochocientos cuarenta y seis mil)**



MUNICIPALIDAD DE
General Cabrera



☎ 0358 4930660 / 661

@ comunicacion@generalcabrera.gob.ar | contactenos@generalcabrera.gob.ar

🌐 www.generalcabrera.gob.ar